

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**13998** *Notificación de Resolución de desistimiento del expediente INV003/15 de la línea de ayuda: Inversiones al sector vitivinícola 2015*

Notificación de Resolución de desistimiento del expediente INV003/15 de la línea de ayuda: Inversiones al sector vitivinícola 2015.

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a BODEGA JARDI LAVICA, SL, con NIF B57859779, de la resolución de desistimiento de la línea de ayudas INV inversiones al sector vitivinícola 2015, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. INV003/15, de la línea de ayudas INV inversiones al sector vitivinícola 2015, se ha dictado en fecha 27 de julio de 2015 4 la resolución siguiente:

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda de INV inversiones en el sector vitivinícola 2015 a BODEGA JARDI LAVICA, SL con NIF núm. B57859779.
2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por BODEGA JARDI LAVICA, SL con NIF Núm. B57859779, que dio lugar al expediente núm. INV003/15 de la línea INV inversiones en el sector vitivinícola 2015.
3. Archivar el expediente núm. INV003/15 de la línea de ayuda convocada por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se convocan las ayudas 2014-2018 para inversiones en el sector vitivinícola, presentada por BODEGA JARDI LAVICA, SL con NIF núm. B57859779.
4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando des del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Foners, 10 de Palma.

Palma, 9 de septiembre de 2015

**El Director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

